

CIRCULAR

3-2023-000171

1-1010

18/09/2023 5:15:06 p. m.

Bogotá D.C.

PARA: Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional, Operadores, Operadores Fiduciarios, Operador Interventoría y Emprendedores Fondo Emprender.

ASUNTO: Autorización de pagos manuales mientras dure la contingencia por indisponibilidad de la plataforma del Fondo Emprender

Teniendo en cuenta la indisponibilidad por fallas tecnológicas de la plataforma del Fondo Emprender www.fondoemprender.com, la cual inició desde el día 1 de septiembre de 2023 y hasta la fecha no ha sido posible corregir, se autoriza provisionalmente el pago de manera manual a los emprendedores que han puesto en marcha sus planes de negocio, con el fin de cumplir con el plan de pagos establecido.

Conforme a lo anterior, ante la necesidad de continuar con los planes de negocio, es indispensable que el SENA a través de la Dirección de Empleo y Trabajo adopte un plan de contingencia que permita cumplir con los cierres contables establecidos por las fiducias, el cual se dará a conocer de manera oportuna a los actores involucrados en la gestión del Fondo Emprender.

Adicionalmente, previo al pago manual por parte de las fiducias, los operadores y la interventoría deberán revisar la documentación exigida en el instructivo de pagos del Fondo Emprender dejando evidencia de ello, de acuerdo con lo que se defina en el plan de contingencia

Mientras dure la indisponibilidad de la plataforma se suspende lo señalado en el Manual Operativo del Fondo Emprender e instructivo de pago, respecto al registro y cargue de los pagos de los planes de negocio. Una vez se restablezca la plataforma del Fondo Emprender se deberán registrar y cargar los soportes de los desembolsos, en la ejecución del plan de negocio, en el ítem establecido, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia.

Cordial saludo,



Firmado digitalmente por
Luis Alejandro Jiménez
Castellanos
Fecha: 2023.09.18 16:53:45
-05'00'

Luis Alejandro Jiménez Castellanos
Director General (e)

Vo. Bo. . Manuel Fernando Cruz – abogado contratista Despacho Director General.
Vo. Bo. David Garzón García – Abogado asesor - Despacho Director General.
Vo. Bo. . Manuela Valentina García Cano – Directora Jurídica
Vo. Bo.. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo
Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina – Coordinadora GCPN
Elaboró: Mónica Torres – Contratista FE.

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500